

Audites p. q. le infante, el d. de la boga
como lo evome para avisar, y en
virtud acordada se recienende a
Dho Comandte. el negocio p. officio
q. se le repita

Tambien se ha visto en oficio del Sr. D. Juan
Diego de M. de la P. de un nuncio n. p. a
diego yacho del comente p. el d. de un nuncio
lo q. se dice al Sr. Director Int. de la
Prop. y garantias del Reino relativo
q. en la Pleto q. se interen la
not. de Prop. y garantias se encargue
de la defensa de las fincas del Reino
no careza de flaccidez; y acordada
se guarde y cumplga segun y co-
no se previene

Del mismo n. p. se ha visto otro ofi-
cio del expresado Sr. Int. de la P. de un nuncio
n. p. a diego yacho del actual e. al d. de un nuncio lo q. se
lo de veinte y quatro de Ag. ult. i.
no se dice al Sr. Director Int.
de la Prop. y garantias del Reino, re-
lativo a q. p. la rediccion q. el d. ha
adoplado orig. q. se ha de cumplir
a. s. n. p. la d. se digna a d. p. a
respecto a la envid. y credito q. se
vita sobre la Prop. del Reino, se
fueron en estado de la noticia q. se
ab. n. p. se indica la d. q. se va re-
mitir en el termino de un mes, y q.
se cense el recibo. Y acordada
se guarde y cumplga segun y co-
no se previene en Dho oficio, dando